

Ciudad de Buenos Aires, 13 de abril de 2026

Señores

**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**A3 Mercados S.A**

Presente

Ref.: Hecho Relevante – Demanda por acción colectiva Banco GGAL S.A.

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (el “Banco”), a fin de informar que el Banco, como continuadora de Banco GGAL S.A. (“Banco GGAL”), ha sido notificado de una demanda por acción colectiva caratulada “Usuarios y Consumidores Unidos c/ Banco GGAL S.A. s/Ordinario” (Expediente 026225/2024), en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N°7, Secretaría N°14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La actora cuestiona que Banco GGAL, en su calidad de agente de percepción, aplica de manera errónea el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) establecido por la Ley 27.541 (arts. 37 y ss), así como la percepción a cuenta de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, y pretende el cese de la conducta y la devolución de los impuestos percibidos erróneamente.

Se informa asimismo que el Banco está analizando el contenido e implicancias de dicha demanda, y que, en este estadio inicial en que se encuentra, se estima que la misma, aún en caso de resolverse desfavorablemente, no tendrá un impacto significativo en su patrimonio y/o actividad.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

*Floriana C. Libertini*

*Responsable Titular de Relaciones con el Mercado*

***Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.***